



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A

Bagua, 28 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2021 de fecha 26 de abril del año 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 144-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 29 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fiel cumplimiento a lo dispuesto por nuestra carta magna en su artículo 191° y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Además, tal como lo señala el artículo 9° Inc. 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, son atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

El artículo 40° de la ley N° 27972, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

El literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, siendo esta la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, además los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria;

Así mismo, la Cuarta Disposición final del citado texto legal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal;

Mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-CCMPB de fecha 11 de febrero del 2020, se establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y cronograma de pagos para el ejercicio fiscal 2020, fijándose la suma de S/ 13.20 el costo por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada;

Mediante al INFORME N° 042-2021-GAT/MPB de fecha 02 de Marzo 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del cual se informa que mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-CMPB se aprobó la emisión mecanizada de las declaraciones juradas de autoevaluó del ejercicio fiscal 2020 por el monto de S/ 13.20, en ese sentido, remite un proyecto de ordenanza que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2020-CMPB para la emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y cronograma de pagos, para el ejercicio fiscal 2021, señalando que el contenido de



¡El Cambio lo hacemos Todos!



las carpetas tributarias serán similares a las del año 2020, por lo tanto no existiría variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la expedición de esta ordenanza, así mismo, las graves circunstancias que afectado a la población debido a la Pandemia por el COVID 19 es recomendable que dicho monto por la Emisión Mecanizada se mantenga con el mismo monto;

Con Informe Legal N° 144-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 29 de marzo del 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable concluyendo que resulta procedente la aprobación de la ordenanza que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2020-CMPB;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-CMPB PARA LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y CRONOGRAMA DE PAGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2020-CMPB, de fecha 11 de febrero del 2020, que establece en S/ 13.20, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes titulares por cada predio registrado por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada de Autoevaluó para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: En aplicación al artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, el Impuesto deberá cancelarse de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero 2021.
- b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales conforme se detalla a continuación; fechas de vencimiento de pago por cuotas:

- ✓ Primera Cuota: 28.02.2021
- ✓ Segunda Cuota: 31.05.2021
- ✓ Tercera Cuota: 31.08.2021
- ✓ Cuarta Cuota: 30.11.2021

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, conforme a ley la presente ordenanza en el en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 Econ. Ferry Torres Huamán
 ALCALDE